



**INFIBAGUÉ**  
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



CIRCULAR No. - 005 - 2021

**PARA:** APODERADO QUE EJERCEN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL INSTITUTO.

**DE:** DARWIN AGUIRRE HERNANDEZ  
Secretaria General (E)

**ASUNTO:** METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, CONCILIACIONES PREJUDICIALES Y ACCIONES DE REPETICIÓN

**FECHA:** 30 AGO 2021

Respetados doctores,

En aplicación de lo dispuesto capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario No.1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, por medio del cual se reglamentan los comités de conciliaciones en las entidades públicas y considerando las disposiciones legales, reglamentarias y jurisprudencias sobre procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Y ante la necesidad de un análisis de la provisión del pasivo contingente derivado de los porcentajes según la clase de medio de control o proceso es necesario implementar la metodología para la valoración y calificación del riesgo de los procesos judiciales y extrajudiciales que se tramitan en el Instituto ya sea en calidad de demandante o demandado.

Para la implementación de éste procedimiento, se tomó como base el modelo metodológico diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a las directrices y parámetros por ella establecidos para la valoración y calificación cuantitativa del riesgo de los procesos judiciales y conciliaciones prejudiciales.

**Conforme a lo anterior se ha adoptado la siguiente metodología:**

La valoración y calificación cuantitativa de los procesos y conciliaciones prejudiciales será el resultado de la sumatoria de la calificación de riesgo asignada a 5 criterios definidos; cada criterio tiene un porcentaje de valoración, determinado por la incidencia en las resultados del proceso, según se presentan a continuación:

Criterio	Descripción del Criterio	Porcentaje de valoración
FORTALEZA DEFENSA	Corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a	25%

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima  
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410  
E-mail: [correspondencia@infibague.gov.co](mailto:correspondencia@infibague.gov.co)  
Página Web: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co)





- 0 0 5 - - - 2

3 0 AGU 2021

	los hechos y normas en las que se fundamenta.	
<b>FORTALEZA PROBATORIA DE LA DEFENSA</b>	Muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso.	<b>20%</b>
<b>FORTALEZA PROBATORIA DEL DEMANDANTE</b>	Se debe examinar las pruebas aportadas, allegadas, solicitadas en la demanda que soporten los hechos de la demanda.	<b>20%</b>
<b>RIESGOS PROCESALES</b>	Este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio del titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial.	<b>10%</b>
<b>NIVEL JURISPRUDENCIAL</b>	Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables.	<b>25%</b>

Para cada uno de los criterios el apoderado deberá asignar el nivel de riesgo que corresponda según el análisis realizado:

- Riesgo Alto (95%)
- Riesgo Medio (50%)
- Riesgo Bajo (05%)

<b>1. Fortaleza de la defensa:</b> corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Riesgo Alto:</b> Existen hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.</li> <li>• <b>Riesgo Medio:</b> Existen solo normas o solo hechos que sustenten las pretensiones del demandante.</li> <li>• <b>Riesgo Bajo:</b> No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.</li> </ul>
<b>2. Fortaleza probatoria de la defensa:</b> Muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Riesgo Alto:</b> El material probatorio aportado para la defensa del Instituto es deficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.</li> <li>• <b>Riesgo Medio:</b> Existe material probatorio aportado para la defensa del Instituto que podría descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.</li> </ul>





**INFIBAGUÉ**  
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



30 AGO 2021

- **Riesgo Bajo:** El material probatorio aportado para la defensa del Instituto es contundente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.

**3. Fortaleza probatoria del demandante:** Se debe examinar las pruebas aportadas, allegadas, solicitadas en la demanda que soporten los hechos y pretensiones.

- **Riesgo Alto:** El material probatorio aportado y solicitado es suficiente para la prosperidad de las pretensiones.
- **Riesgo Medio:** El material probatorio aportado y solicitado podría llegar a generar algún tipo de riesgo para la entidad.
- **Riesgo Bajo:** El material probatorio aportado y solicitado es insuficiente para la prosperidad de las pretensiones.

**4. Presencia de riesgos procesales:** Este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio del titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial.

- **Riesgo Alto:** Los riesgos procesales relacionados al proceso son contundentes, para representar un riesgo para la defensa.
- **Riesgo Medio:** Existen riesgos procesales que podrían representar algún riesgo para la defensa de los intereses de la entidad
- **Riesgo Bajo:** No existen riesgos procesales para la defensa.

**5. Nivel de jurisprudencia:** Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables.

- **Riesgo Alto:** No existe ningún antecedente similar, o jurisprudencia que señale fallos favorables para la defensa del Instituto o existe suficiente jurisprudencia que soporte los argumentos del demandante.
- **Riesgo Medio:** Se han presentado varios casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, que señalan fallos favorables para la defensa del Instituto.
- **Riesgo Bajo:** Existe suficiente material jurisprudencial, por medio del cual el fallo del proceso es favorable para la defensa del Instituto.

Una vez el apoderado realice el análisis y asigne la calificación del riesgo a cada uno de los criterios, se procederá a realizar la sumatoria como se muestra en el siguiente ejemplo:





- 0 0 5 -

30 AGO 2021

FORTALEZA DEFENSA	FORTALEZA PROBATORIA DE LA DEFENSA	FORTALEZA PROBATORIA DEL DEMANDANTE	RIESGOS PROCESALES	NIVEL JURISPRUDENCIAL
MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO

Calificación Realizada por el apoderado

Se debe multiplicar la calificación del riesgo y la valoración de cada criterio. Al final se suma el resultado de cada criterio con lo cual obtendremos el valor que representa el porcentaje de pérdida del proceso o conciliación prejudicial que se esté analizando.

Nota\*: Se debe multiplicar por 100 el valor resultante para obtener el porcentaje

CRITERIO	CALIFICACIÓN RIESGO	PORCENTAJE VALORACIÓN	VALOR
FORTALEZA DEFENSA	50% (medio)	25%	0,125
FORTALEZA PROBATORIA DE LA DEFENSA	5% (bajo)	20%	0,01
FORTALEZA PROBATORIA DEL DEMANDANTE	50% (medio)	20%	0,1
RIESGOS PROCESALES	50% (medio)	10%	0,05
NIVEL JURISPRUDENCIAL	95%(alto)	25%	0,2375
<b>Calificación del Riesgo</b>			<b>0,5225</b>

Según el ejemplo del caso anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es del **52%** y de acuerdo a la siguiente tabla se considera que es **MUY PROBABLE** perder el caso.

% de perdida según Calificación	Posibilidad de condena
25% <	Remoto
25% - 50%	Posible
> 50	Muy Probable



- 0 0 5 -

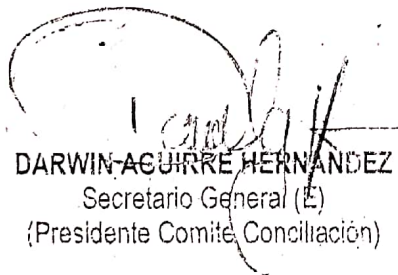
3 0 AGO 2021

La metodología aquí dispuesta, deberá ser aplicada por los abogados que representen los intereses del Instituto, ante las diferentes instancias judiciales o extrajudiciales al momento de efectuar el análisis de las condiciones jurídicas, probatorias y fácticas que lleguen a determinar o no algún grado de responsabilidad a cargo del Instituto.

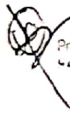
Teniendo en cuenta que la calificación del riesgo efectuada por el abogado responsable, constituye uno de los fundamentos para evaluar la procedencia o no de la conciliación por parte del Instituto, se hace necesario que la Secretaria técnica del Comité de Conciliaciones realice la verificación de la adecuada aplicación de ésta en las fichas técnicas que cada uno de los apoderados judiciales presente.

La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Atentamente,



**DARWIN ACUIRRE HERNANDEZ**  
Secretario General (E)  
(Presidente Comité Conciliación)



Prayocli Lerdy Lerdizo M  
Eduin Saavedra